

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	86 pesetas.
Seis meses.....	47'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	88'50 pesetas.
Seis meses.....	47'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**FARTE OFICIAL**

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

REAL ORDEN

Núm. 501.

Ilmo. Sr.: Redactados por el Tribunal designado por Real orden de 21 de agosto del corriente año los programas a que han de ajustarse los ejercicios teórico y práctico en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, convocadas por la mencionada disposición, y que han de dar comienzo en esta Corte el día 1.º de marzo de 1931, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlos y disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* a los efectos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1930.—Marzo.—Sr. Director general de Administración.

**Programa del primer ejercicio.**

PRIMERA PARTE

- 1.—Problema sobre las cuatro reglas en números enteros.
- 2.—Idem id. fracciones ordinarias.
- 3.—Idem id. fracciones decimales.
- 4.—Idem id. sistema métrico.

- 5.—Idem id. regla de tres simple y compuesta.
- 6.—Idem id. regla de aligación.
- 7.—Idem id. regla conjunta.
- 8.—Idem id. interés simple y compuesto.
- 9.—Idem id. descuento.
- 10.—Idem id. repartos proporcionales.

SEGUNDA PARTE

- 1.—Redacción de un mandamiento de ingreso.
- 2.—Idem de una carta de pago.
- 3.—Idem de un mandamiento de pago.
- 4.—Idem de un acta de arqueo.
- 5.—Expediente sobre transferencia de créditos.
- 6.—Idem sobre suplemento de créditos.
- 7.—Asientos en los libros Diario y Mayor.
- 8.—Idem en el de Inventarios y Balances.
- 9.—Informe en expediente sobre reconocimiento de crédito, prescripción o devolución de ingreso indebido.
- 10.—Idem en una Ordenanza y tarifa sobre exacciones municipales.

**Programa del segundo ejercicio.**

*Derecho municipal.*

- 1.—El Municipio en España. Su concepto, origen y evolución hasta la actualidad.
- 2.—El principio de autonomía en el Estatuto municipal. El Municipio. Entidades locales menores. Mancomunidades municipales y agrupaciones de Ayuntamientos.
- 3.—De los Concejales.—Sus clases. Cómo se eligen. Reglas a que ha de ajustarse la constitución de Ayuntamientos, Juntas vecinales, de mancomunidad y de agrupación forzosa.

- 4.—Autoridades municipales. El Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejal jurado. Presidentes de Juntas vecinales, de mancomunidad y de agrupaciones forzosas.

- 5.—Términos municipales. Su alteración. Fusión de Municipios.

- 6.—De la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente. El referéndum.

- 7.—Actos de enajenación y gravamen de bienes municipales. Requisitos de los contratos municipales. Servicios que han de ser objeto de pública licitación.

- 8.—Municipalización de servicios. Estudio crítico y sistemas prácticos de realización. Examen del Estatuto.
- 9.—Empleados municipales en general. El Secretario. Sus derechos y obligaciones.

- 10.—Interventores municipales. Sus derechos y obligaciones: Nombramiento, suspensión y destitución de los mismos.

- 11.—Obras públicas municipales. Requisitos para su realización según las disposiciones vigentes.

- 12.—Recursos contra los diferentes acuerdos municipales. Su diferente tramitación y resolución. Suspensión de acuerdos. El silencio administrativo.

- 13.—Responsabilidad de los organismos municipales. Régimen de tutela con arreglo al Estatuto. Exoneración de Alcaldes.

- 14.—Haciendas municipales: Su relación con la del Estado. Diferentes sistemas adoptados para constituirlos. Líneas fundamentales del adoptado en España por las leyes anteriores al Estatuto. Sistema seguido por éste.

- 15.—Presupuestos municipales.

Disposiciones relativas a su formación y aprobación. Reclamaciones contra los presupuestos. Su tramitación y resolución. Intervención de las Delegaciones de Hacienda.

- 16.—Patrimonio comunal. Su aprovechamiento y disfrute. Patrimonio municipal. Dehesa boyal. Ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades menores.

- 17.—De las exacciones municipales. Disposiciones comunes a todas ellas. Contribuciones especiales en general. Disposiciones relativas a cada una de ellas.

- 18.—Derechos y tasas. Concepto y disposiciones comunes a todas ellas. Reglas que regulan los derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.

- 19.—Imposición municipal en general. Contribuciones e impuestos generales cedidos a los Ayuntamientos íntegramente. Cesión a los mismos del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la contribución urbana con arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

- 20.—Recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado. Recargos sobre la contribución que grava las explotaciones mineras. Idem sobre las cuotas de la contribución de Utilidades.

- 21.—Arbitrios municipales sobre solares sin edificar, sobre terrenos incultos, sobre incremento de valor de los terrenos y sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias.

- 22.—Arbitrios sobre circulación

de automóviles, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, sobre carne, volatería y caza menor; sobre inquilinatos y pompas fúnebres.

23.—Del repartimiento general. Parte personal y parte real. Personas obligadas. Bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Exenciones establecidas.

24.—De la Junta general del repartimiento y Comisiones de evaluación. Constitución y funcionamiento de las mismas. Formación del repartimiento general. Reclamaciones.

25.—Del orden de imposición de las exacciones municipales. Recursos especiales para cubrir presupuestos extraordinarios.

26.—Del crédito municipal. Requisitos, garantías y solemnidades para hacer uso del mismo. Empréstitos y conversión de deudas. Banco de Crédito Local.

27.—Del procedimiento en el orden económico y de la recaudación. Analogías y diferencias con el procedimiento del Estado.

28.—Distribución de fondos y depósito de los mismos. Funciones de la Intervención en este punto. De la prescripción en materia municipal.

29.—Contabilidad de los Ayuntamientos. Libros y sus formalidades. Cuentas municipales. Formalidades de las mismas. Su rendición y aprobación. Censura y recursos que se conceden en esta materia.

30.—Liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos; precedentes y disposiciones que regulan la materia.

#### *Derecho provincial.*

31.—La provincia. Su concepto y origen. Caracteres fundamentales según el Estatuto provincial. Organización administrativa provincial. Atribuciones de las Diputaciones provinciales. Modo de funcionar. Ejecución de sus acuerdos. Recursos contra los mismos.

32.—Diputados provinciales. Sus clases. Como se eligen. Deberes y atribuciones.

33.—Competencia de las Diputaciones provinciales en materia de Enseñanza. Obras públicas y comunicaciones en general. Contratos de obras y servicios provinciales. Formas de los acuerdos para enajenar, adquirir y gravar bienes o derechos de las Diputaciones.

34.—Obligaciones de las Diputaciones provinciales en materia de

Beneficencia. Idem en el orden sanitario. Idem respecto a caminos vecinales.

35.—Mancomunidades provinciales. Del régimen de carta intermunicipal. Mancomunidades para obras y servicios interprovinciales.

36.—Sesiones plenas y de la Comisión provincial permanente. Acuerdos que corresponden al Pleno. Qué facultades corresponden a la Comisión provincial. De las actas y sus formalidades.

37.—De los Gobernadores civiles. Sus atribuciones y deberes. Intervención de los Gobernadores en los actos y servicios de la Administración provincial. Efectos jurídicos de las resoluciones adoptadas por los Gobernadores civiles. Recursos contra las mismas.

38.—Del Presidente de la Diputación. Sus atribuciones. Su responsabilidad como Ordenador de pagos. Responsabilidad de las Diputaciones y Comisiones provinciales. Quiénes la contraen. Cómo se exige. Sanciones.

39.—De los funcionarios de la Administración provincial. Funcionarios técnicos. Funcionarios administrativos. Formas de su ingreso. De los Secretarios. Cómo se nombran y funciones primordiales. Sus deberes y derechos.

40.—De los Interventores de fondos: Sus funciones, deberes y derechos. Forma de su nombramiento. Sanciones que pueden imponerse. Disposiciones del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y de su Reglamento, sobre provisión de destinos civiles.

41.—Hacienda provincial. Exacciones provinciales. Cómo se imponen y quiénes contribuyen a ellas. Recursos que constituyen la imposición provincial. Qué servicios pueden ser materia de exacción, de tasas y derechos por las Diputaciones provinciales.

42.—Presupuesto provincial ordinario y extraordinario. Formación de ambos. Causas que pueden motivar la impugnación del presupuesto. Cómo se tramitan y resuelven las reclamaciones. Cómo se subsana la invalidación total o parcial del presupuesto.

43.—Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado a las Diputaciones. Compensaciones económicas. Impuesto de cédulas personales. Tarifas. Defraudación y penalidad.

44.—Aportación de los Ayuntamientos a la formación de la Hacienda

provincial. Reglas para la percepción de la aportación municipal. Recargos provinciales. Modo de hacerlos efectivos. Sanciones para las faltas y omisiones. Caja central de Fondos provinciales. Crédito provincial.

45. Emisión de empréstitos. Reglas por que se rige. Disposiciones del Estatuto y supletorias del mismo en esta materia.

46.—Forma de realizar la recaudación de los ingresos de las Diputaciones provinciales. Exacciones que están exceptuadas del arriendo. Cobro de atrasos. Forma de apremio. Cómo se castiga la defraudación de las exacciones provinciales. Investigación de los tributos. Prescripción, sus plazos y disposiciones que la regulan.

47.—Distribución de fondos del presupuesto de las Diputaciones provinciales. Su formación y fecha de presentación. Cargarémes y cartas de pago. Pagos obligatorios y diferidos. Libramientos. Reintegros y devoluciones. Transferencias, ampliaciones y suplementos de crédito. Resultados de ejercicios cerrados.

48.—Contabilidad de las Diputaciones provinciales. Libros y sus formalidades. Liquidación del presupuesto provincial. Cuentas provinciales. Su rendición y aprobación. Su censura. Recursos. Balances, cuentas trimestrales, arqueos, inventarios.

#### *Derecho administrativo.*

49.—Concepto de la Administración pública. El derecho administrativo. Sus fuentes. Leyes, Reglamentos, Reales decretos y Reales órdenes.

50.—Potestades de la Administración. Potestad reglamentaria. Potestad de mando. Acuerdos reglados y discrecionales. Potestades correctiva y disciplinaria. Potestad jurisdiccional.

51.—La Administración como Poder y como persona jurídica.—Actos administrativos.—Sus características y clasificación.

52.—Organismos consultivos de la Administración. Consejo de Estado.

53.—Organismos superiores de la Administración. Tribunal de Cuentas.

54.—Administración Central. Idea de los órganos que la forman y funciones de cada uno. Materias atribuidas a los distintos Ministerios.

55.—Ministerio de la Gobernación. Centros y Dependencias que le integran. Examen especial de los afectos a la Subsecretaría y a la

Dirección general de Administración.

56.—Organización provincial en el orden administrativo-gubernativo y en el económico-administrativo.

57.—Concepto del funcionario. Jerarquía: sus clases y grados. Estatuto de funcionarios del Estado. Nombramientos, categorías, fianzas y responsabilidades.

58.—Haber de los funcionarios en activo. Sueldos, gratificaciones, dietas, gastos de representación y de residencia; premios. Incompatibilidad de retribuciones. Nóminas.

59.—Clases pasivas. Su concepto. Cesantías, jubilaciones, retiros, pensiones a familias de funcionarios.

60.—Contratos administrativos. Subastas. Concursos. Gestión directa. Contratos por administración. Garantías.

61.—Examen especial de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública en sus disposiciones fundamentales.

62.—Noción del servicio público. Prestaciones personales obligatorias. Realización por particulares de servicios públicos. Protección del trabajo y de la industria nacional.

63.—La Administración corporativa en España. Casos diversos de descentralización por servicios.

64.—Concesiones administrativas. Su finalidad e importancia. Otorgamiento y revocación de las mismas.

65.—Expropiación forzosa. Sus fundamentos, requisitos y trámites. Expropiación para ensanche de poblaciones.

66.—Procedimiento administrativo en general según la ley de 19 de octubre de 1889 y en especial el del Ministerio de la Gobernación. Sus requisitos, forma y notificación de los acuerdos.

67.—Reclamaciones económico-administrativas. Tribunales económico-administrativos. Reglas de competencia del Central y de los Provinciales.

68.—Jurisdicción contencioso-administrativa. Su fundamento y organización. Recurso contencioso-administrativo. Recursos de esta naturaleza interpuestos por la Administración. Ejecución, suspensión e inexecución de sentencias.

69.—Cuestiones de competencia, de jurisdicción y de atribuciones. Positivas y negativas. Reglas generales de tramitación.

70.—Concepto de la Estadística. Métodos estadísticos. Recuento,

clasificación y totalización de resultados. Series simples y ponderadas. Media aritmética. Coeficientes. Representaciones gráficas.

71.—Estadísticas económicas y de la vida local. Estadística de presupuestos provinciales y municipales. Estadística de liquidación de los presupuestos. Estadísticas de exacciones locales, especialmente de cédulas personales. Estadísticas de la Deuda local y del patrimonio municipal y provincial.

#### Legislación de Hacienda.

72.—La Hacienda pública. Su contenido. Sus caracteres. Ciencia de la Hacienda. Su importancia.

73.—Concepto y requisitos esenciales del impuesto. Impuestos personales y reales. Directos e indirectos. Impuesto fijo, proporcional y progresivo. Base, tipo, cuota y recargos en el impuesto. El impuesto único.

74.—Presupuestos generales del Estado. Su duración y estructura. Presupuesto de gastos. Presupuesto de ingresos. Partes de cada uno. Déficit y superávit. Transferencias y suplementos de crédito. Créditos ampliables y extraordinarios. Año económico.

75.—Formación del presupuesto. Proyectos. Documentos que les acompañan. Atribuciones del Gobierno y de las Cámaras para la fijación de gastos e ingresos. Aprobación. Deuda flotante.

76.—Contribución territorial. Sistemas de cupo y de cuota. El amillaramiento, su formación y rectificación. Repartimientos. Valoración de la riqueza rústica y pecuaria.

77.—Contribución rústica. Bienes y utilidades sujetos. Exenciones. Tipos de tributación. Recargos autorizados. El Catastro y su conservación. Defraudación y penalidad.

78.—Contribución sobre edificios y solares. Bienes sujetos. Exenciones. Producto íntegro, líquido imponible, tipo de gravamen y cuota para el Tesoro. Recargos municipales y premio de cobranza. Registro Fiscal y padrón. Registro de arrendamientos. Contribución industrial. Tarifas. Conceptos generales de cada una. Matrícula. Altas y bajas. Concepto de la agremiación. Asimilaciones. Formas de exacción. Partidas fallidas. Libro de ventas.

79.—Situación actual del impuesto de Consumos. Recursos concedidos a los Ayuntamientos en sustitución del mismo. Formalidades para establecerlos.

80.—Monopolios fiscales. Su concepto y fundamentos. Idem de los principales establecidos en España.

81.—Concepto de los impuestos de Derechos reales y sobre los bienes de las personas jurídicas. Conceptos que interesan a Ayuntamientos y Diputaciones. Recargo para retiros obreros.

82.—Impuesto de Timbre del Estado. Su fundamento y formas de percepción. Timbre en expedientes y documentos en que intervienen las Corporaciones. Investigación y sanciones.

83.—Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria. Cuota sobre el capital y los beneficios. Personas obligadas a su pago. Tarifas. Exenciones. Formas de recaudación. Defraudación y penalidad.

84.—Impuesto de pagos del Estado provinciales y municipales. Sus bases y reglas.

85.—Recaudación voluntaria y ejecutiva. Recargos y apremios. Embargo y venta de bienes.

86.—Inspección de tributos. Denuncias. Expedientes de comprobación, ocultación y defraudación.

87.—Tributación de las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones fundamentales del concierto vigente.

88.—La moneda. Su concepto y clases. Sus caracteres como signo de soberanía y como instrumento de la Economía nacional. Cotizaciones. Causas determinantes de su estimación y depreciación. Estabilización monetaria.

89.—Contabilidad del Estado. Su fundamento e importancia.—Sistemas adoptados para su práctica. Conceptos del cuentadante, contabilidad corriente y de resultados, reintegro y minoración de ingresos, formalización, contracción, intervenido y toma razón.

90.—Documentos de contabilidad. Su importancia. Facturas, relaciones y certificaciones de descubiertos. Solemnidades fundamentales de cada uno.

91.—Documentos de contabilidad. Mandamientos de ingreso. Sus clases. Cartas de pago. Sus requisitos y eficacia. Mandamientos de pago. Talones de cuenta corriente. Actas de arqueo. Estados de recaudación.

92.—Contabilidad legislativa o preventiva. Funciones que la constituyen. Contabilidad administrativa o ejecutiva. Referencia a los documentos y organismos que la realizan. Contabilidad judicial o crítica. Cómo se practica.

93.—Teoría y práctica de la función interventora. Su eficacia y formas. Su relación con la contabilidad propiamente dicha.

94. Prescripción de créditos en favor y en contra del Estado y de capital e intereses de la Deuda pública. Prescripción de valores en la Caja de Depósitos.

#### Aritmética.

95.—Aritmética. Nociones. Adición y multiplicación de enteros. Pruebas y operaciones abreviadas. Tanto por cuánto y tanto por ciento.

96.—Sustracción y división de enteros. Pruebas y operaciones abreviadas y combinadas. Partes alícuotas.

97.—Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial.

98.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

99.—Fracciones ordinarias. Simplificación. Reducción a un común denominador. Suma y resta.

100.—Fracciones ordinarias. Multiplicación y división. Fracciones de fracciones.

101.—Fracciones decimales. Suma, resta, multiplicación y división. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y generatrices de éstas.

102.—Elevación a potencias y extracción de raíces.

103.—Progresiones aritméticas y geométricas.

104.—Logaritmos.

105.—Ecuaciones de primer grado y fórmula de las de segundo grado.

#### Cálculo mercantil.

106.—Sistema métrico decimal. Sistema monetario español. Leyes y tallas.

107.—Razones y proporciones.

108.—Regla de tres simple y compuesta.

109.—Regla de falsa posición y regla conjunta.

110.—Regla de compañía y repartimientos proporcionales.

111.—Regla de aligación.

112.—Interés simple y descuento simple.

113.—Cuentas corrientes con interés.

114.—Vencimiento común. Bolelines de descuento y de negociación.

115.—Deuda pública española. Sus clases y clasificaciones. Valor nominal, efectivo y cambio.

116.—Deudas de las Mancomunidades, Provincia, Municipios, Cabildos y Deudas avaladas.

117.—Interés y descuento compuestos.

118.—Imposiciones y anualidades.

119.—Empréstitos y amortizaciones.

120.—Rentas temporales y vitalicias.

#### Contabilidad general.

121.—Contabilidad y Teneduría de libros. Hacienda y patrimonio. Función de la Contabilidad.

122.—Sistemas principales. Partida sencilla. Partida doble. Fundamentos de la Logismografía.

123.—Libros. Disposiciones legales y prácticas. Inventario y Balances. Diario y Mayor.

124.—Hechos contables. Cuentas administrativas, especulativas, de valor y de explotación. Clasificación de las cuentas.

125.—Cuenta de capital. Constitución del capital de Sociedades mercantiles. Fondo de reserva y otros análogos.

126.—Cuenta de Caja, Billetes del Banco de España. Monedas y lingotes. Par intrínseca. Acuñación y desmonetización.

127.—Valores mobiliarios en general. Fondos públicos. Acciones y obligaciones. Cobro de cupones y cálculos de renta.

128.—Operaciones de Bolsa al contado y a plazos. Pignoraciones.

129.—Letras de cambio y documentos de giro. Disposiciones legales. Derechos, deberes, endosos, aval y demás circunstancias.

130.—Efectos a cobrar y a negociar. Descuentos. Negociaciones y liquidaciones.

131.—Efectos a pagar. Vencimientos. Pagares. Giros al descubierto.

132.—Efectos sobre el extranjero. Cambios y arbitrajes. Cuentas de moneda extranjera.

133.—Cuentas de mercaderías. Precios. Compra y venta. Coeficiente de gastos. Warrants.

134.—Cuentas de fabricación.—Auxiliares de fabricación. Liquidaciones y características de la Contabilidad industrial.

135.—Cuentas de Gastos y de Pérdidas y Ganancias. Su clasificación. Divisiones y liquidación.

136.—Distribución de beneficios en Sociedades mercantiles.

137.—Cuentas de Comisiones y cuentas en participación.

138.—Cuentas colectivas. Cuentas de orden. Fianzas y depósitos.

139.—Libros auxiliares. Libro Registro. Máquinas de calcular. Registradoras e informes comerciales.

140.—Balance de sumas y de saldos. Inventario final. Operaciones de liquidación.

141.—Asientos de resultados. Cierre y apertura de una Contabilidad.

142.—Rectificación de errores en

los libros. Rotación de capitales.

143.—Planteamiento de una Contabilidad. Diagramas de cuentas. Ordenación de Libros auxiliares.

144.—Exámen de balances. Revisión de saldos de las cuentas. Comprobación de Balances. Determinación de una situación económica.

145.—Banco de España. Ley de Ordenación bancaria.

146.—Banco Hipotecario de España. Formación de tabla de intereses y amortización con anualidad fija.

147.—Suspensiones de pago. Concurso de acreedores. Quiebras y su clasificación.

(Gaceta 20 septiembre 1930).

## GOBIERNO CIVIL

### Aprovechamiento de aguas.

D. Francisco Blay, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de 20 litros de agua por segundo del manantial de Fuentecaliente, sito en término municipal de Tubilla del Lago, provincia de Burgos, con destino al abastecimiento de agua del citado Aranda de Duero.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que se inserte este anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, debiendo presentar el peticionario, dentro del referido plazo, su proyecto en las Oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid) y admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Burgos 26 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

## Diputación Provincial

### Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 8 del actual, a las once horas, en el Palacio pro-

vincial, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Habilitación de créditos para reforzar algunas partidas del presupuesto vigente.

2.º Expediente relativo al contrato con el Banco de Crédito local para la construcción de caminos vecinales.

Burgos 1.º de octubre de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco J. Tornos y Lafitte, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: que por D. José Vidal y Mengual, contratista de obras, vecino de Gandía, con residencia en esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Fuentecén, fecha 21 de mayo próximo pasado, por el que se decidió no admitir la memoria sobre las obras de traída de aguas y construcción de lavaderos, presentada por el Sr. Arquitecto Director de las mismas, D. José Tomás Moliner, y de las que es contratista el recurrente D. José Vidal, habiéndose acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos, a 24 de septiembre de 1930.—Ante mí, F. Javier Tornos.

### Alcaldía de Attable.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después

se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Atable 19 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Pio Medina.

### Alcaldía de Arlanzón.

Confeccionado por la Junta municipal del Catastro el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Arlanzón 23 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Valentin Ruiz Zarzosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Abillos.

### Alcaldía de Pino de Bureba.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pino de Bureba 19 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba.

Partido de la Sierra en Tobalina.  
Medina de Pomar.  
Santibáñez de Esgueva.  
Cabañes de Esgueva.  
Olmedillo de Roa.  
Castrovido.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Cabia.  
Redecilla del Campo.  
Sarracín.  
Nava de Roa.  
Terradillos de Esgueva.  
Santa María-Ananúñez.  
Neila.  
Santa Olalla de Bureba,  
Rojas.  
Quintana del Pidio.

Buniel.  
Quintanilla-Somuño.  
Tobar.  
Villamartin de Villadiego.  
Amaya.  
Guzmán.

### Alcaldía de Villasilos.

La cobranza del tercer trimestre de los repartimientos de este término municipal y atrasos del corriente año, tendrá lugar los días 5 y 6 del próximo octubre en la Secretaría de este Ayuntamiento; los que no satisfagan sus cuotas en dichos días pueden hacerlo en dicho mes hasta el día 10, en el domicilio del Recaudador D. Rafael Rodríguez, en Sasamón.

Villasilos 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Lucinio Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Alarcía.

El día 16 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa de reuniones de esta Junta la subasta de 100 estéreos de arranque de brezo para carbón en el monte Bagaza y Matarrubia, con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de julio último, a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y en el Reglamento de 2 de julio de 1924, en la cantidad de 150 pesetas.

Alarcía 26 de septiembre de 1930.—El Presidente, Saturnino Hernando.

### Junta vecinal de Huerta de arriba.

Autorizada esta Junta para el aprovechamiento de 250 pinos marcados en el monte «La Dehesa», y 70 estéreos de brezo para carbón, en el monte «Santa Engracia», bajo la tasación de 6.156 y 70 pesetas respectivamente, las subastas tendrán lugar el día 25 del próximo octubre, a las catorce y catorce y media horas, en esta casa de concejo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase octava o debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas aprobado por esta Corporación, al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y al Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Huerta de arriba 28 de septiembre de 1930.—El Presidente, Martín Pérez.